



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

AD: 10
MLH/raa
25/01/13

DECRETO EXENTO N° 123

LITUECHE, 25 de Enero de 2013
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de los programas a ejecutar durante el año 2013 la Municipalidad ha programado diversas actividades deportivas, recreativas, de competencia y otras en el ámbito deportivas-recreativas.
- Que para desarrollar las actividades es imprescindible contar con el equipamiento deportivo apropiado para cada actividad que se va a ejecutar.
- Que una manera de incentivar el desarrollo del deporte en la Comuna, ésta Administración ha planificado hacer entrega a las organizaciones de la Comuna un estímulo que les permita entregarlos de premios en las actividades que cada una de ellas ejecute sea a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Que para proveer a las organizaciones de los artículos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación de Artículos Deportivos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación del Contrato de Suministro para Artículos Deportivos.

LLAMASE a Licitación Pública para la adquisición de los artículos ya señalados con anterioridad, bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

- Marcos López Herrera, Administrador Municipal
- Elena González Vargas, Jefe de Finanzas
- Marcelo Shonffeldt Soto, Director de obras.

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/MLH/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Oficina de Deporte y Cultura



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2013 ARTICULOS DEPORTIVOS

MANDANTE: I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

1. GENERALIDADES.

Los presentes Términos de Referencia se refieren al contrato de suministro por **ADQUISICIONES ARTICULOS DEPORTIVOS**, para todas las actividades deportivas, recreativas, de competencia y otras que desarrolle la Municipalidad de Litueche, a objeto de poder disponer de los artículos e implementación deportiva que sea necesario para las actividades programadas por las diferentes Unidades Municipales, llámese:

- Social
- Secplac
- Tránsito
- Obras
- Administración
- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Odel
- Alcaldía
- Deportes
- Cultura

Se considera además cualquiera otra Unidad Municipal que no se encuentre registrada en el presente listado.

El gasto que irroque el presente Contrato de Suministro se financiará a través del Presupuesto Municipal año 2013.

2. REGLAMENTACIÓN.

La licitación estará sujeta a la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Administrativo, la reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas "Chilecompra".

También la propuesta se regirá por los términos de referencia, consultas, respuestas y aclaraciones posteriores.

Se consideran también, todas la Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones relacionadas con la ejecución de este tipo de Contratos de Suministro.

3. REGISTROS Y CATEGORIAS

Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras), y habilitados en el registro de Proveedores ChileProveedores (www.chileproveedores.cl).

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Litueche, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Litueche, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las formen parte funcionarios directivos de la municipalidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Litueche, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".-

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROPUESTA TECNICA

Los documentos anexos se presentarán a través del portal Mercado Público.

La propuesta técnica debe contener los siguientes **documentos anexos**:

- a) Identificación del Proponente (ANEXO N° 1)
- b) Declaración Jurada, de Aceptación de las Bases que regulan la propuesta. (ANEXO N° 2)
- c) Currículum de la empresa, indicando nómina de clientes en los 2 últimos años.
- d) En caso de Personería Jurídica deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - Persona Jurídica: Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.
 - Persona Jurídica: Poder Vigente del Representante Legal. (Emitido por la entidad correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación)
 - Persona Jurídica: Fotocopia legalizada del Rol Unico Tributario vigente de la empresa o sociedad.

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes bases será causal suficiente para el rechazo de la oferta, sin mas tramite y expresión de causa.

4.2 PROPUESTA ECONOMICA

a) Oferta Económica (ANEXO N°3). Este formato debe ser sin IVA

Recuerde, los oferentes independiente al anexo N° 3 deberán subir su oferta económica en el formulario que presenta el **Portal la cual es expresada en valor neto.**

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.

5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora de las ofertas estará integrada por los funcionarios que para estos efectos designe el Sr. Alcalde en la cual actuará como Ministro de Fé el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

Los **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, deberán contener todo lo señalado en el punto 4.1 de los presentes Términos de Referencia.

Se rechazarán la **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, a aquellos Proponentes que no cumplan con los requisitos impuestos en el punto 4.1 de los Términos de Referencia, perdiendo el derecho a participar en la Propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas la **"PROPUESTA ECONOMICA"** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el Acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las Ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas, como tampoco se podrán retirar sus antecedentes, ni efectuar modificaciones después de la fecha y horario de Apertura.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

El Mandante resolverá la Propuesta hasta un plazo de 5 días hábiles siguientes, desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a uno o varios oferentes.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

7.- DEL CONTRATO, DURACION Y SUS MODIFICACIONES

7.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha de firma del Contrato de Suministro. Su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2013 y podrá prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder el 31 de Diciembre del año 2014, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

7.2 GASTOS DEL CONTRATO.

El contrato será redactado por la Municipalidad de Litueche. Todos los gastos que impliquen la formalización del contrato y otros derivados de la implementación de lo dispuesto en las bases de licitación serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

7.3.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

7.3.1.-Generalidades.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

7.3.2.- Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento de los adjudicatarios

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si el adjudicatario fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Por incumplimiento de plazo y calidad en el despacho de los productos solicitados.

7.4.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Bajo ninguna circunstancia el Adjudicatario podrá ceder los derechos que le confiere el contrato a terceros.

7.5.- MODIFICACIONES AL SERVICIO.

El Mandante podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de artículos, la ejecución de servicios nuevos o extraordinarias previa cotización con el proveedor.

En el caso de disminución del servicio, los valores a descontar corresponderán a los precios unitarios respectivos, contenidos en la propuesta del Adjudicatario.

En las otras modificaciones deberán convenirse con el Prestador los precios, teniendo en consideración la calidad de los artículos.

8. DE LAS GARANTIAS

No se exigen garantías

9. PLAZOS Y MULTAS

El proveedor deberá entregar los productos en el plazo que determine El mandante, Municipalidad de Litueche.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual en cada de existir adquisiciones efectuadas por la Municipalidad, el que será cancelado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega del producto, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el pago del servicio.

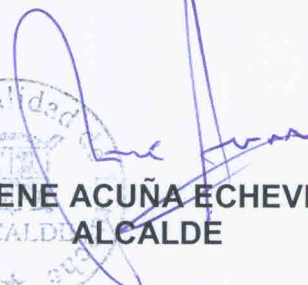
11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se realizará a través de una Comisión Evaluadora designada por el Sr. Alcalde.

La Comisión evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

Precio	40%
Calidad del Producto	30%
Experiencia comprobada en otros municipios.	20%
Plazo de entrega	10%

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión de la adjudicación.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

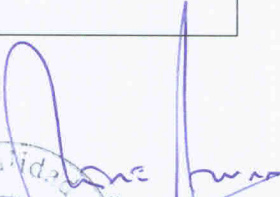
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2013 ARTICULOS E IMPLEMENTACION DEPORTIVA

Las Especificaciones Técnicas consiste en el detalle que se consigna a continuación :

LISTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
Implementación Deportiva
Petos tela taslan liso,elastico, costura overlock de
Petos tela panal.importado.
Camisetas tela profesional,con logo municipal y
camisetas tela semi profesional,con logo municipal y
camisetas tela pelle,con logo municipal y numero
bluzon arquero importado,tela profesional.
bluzon arquero importado,tela semi profesional.
bluzon arquero,nacional,tela pelle o gamusa.
bermuda arquero importado,tela profesional.
bermuda arquero importado,tela semi profesional.
bermuda arquero,nacional tela pelle o gamusa.
short futbol importado,tela profesional
short futbol importado,tela semi profesional
short fútbol nacional tela pelle o gamusa
pares de medias profesional
pares de medias semiprofesional
balon futbol Nº5,cuero ,100% nacional.
balón baby futbol,cuero ,100% nacional.
balón fútbol,Nº 5 train,cuero poliuretano
balón baby futbol,train,cuero poliuretano
balón fútbol,Nº 5 ,cuero sintetico
balón baby cuero sintetico
balón fútbol Nº4 cuero 100% nacional
balón futbol 4 train
balon futbol 4 cuero sintetico.
Balon de Voleibol Sensi Touch
Balon de Voleibol Ultra Touch
set conos lentejas 40 unidades
red portabalones malla.
red arco futbol par
red baby futbol par
red futbolito par
set tarjetas arbitro
set banderin cancha -toro esquina
set de vallas
bolso porta equipo
Polera de Pique
Polera poliester
Jockey impreso
Banderas guarda líneas
Silbatos
Cinta Capitán

Cronómetros
Balón futbol profesional tipo selec
Balón baby fútbol profesional tipo selec
Balón futbolito profesional tipo selec
Bombin
Guantes arquero profesional
Guantes arquero semi profesional.




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2013
ARTICULOS E IMPLEMENTACION DEPORTIVA**

RAZON SOCIAL : _____

DOMICILIO COMERCIAL _____

TELEFONO COMERCIAL: _____ FAX _____

e - mail _____

CIUDAD: _____

R.U.T.
: _____

REPRESENTANTE
LEGAL: _____

R.U.T. REPR. LEGAL : _____

DOMICILIO REP. LEGAL: _____

CIUDAD _____

FIRMA REP. LEGAL : _____

_____ de _____ de 2013